

responsabilidad que pueda aparecer contra los
individuos constituyentes el — repetido Munic
pio, refluja contra el — referente, para
garantizar mas á dho. S. S., reproduce lo allí
expresado, manifestando al propio tiempo que
de cuantas cantidades se han recaudado de los
primeros Contribuyentes, tiene Carta de pago
de la Tesoreria de Prov.^a, excepto lo que con orden
de esta Corporacion tiene dado para Sumi-
nistros á las Tropas y Mil.^a Nac.^l, con lo que
se halla esta Villa cubierta de sus cupos cor-
respondientes al año pasado mil ochocientos y
cuarenta y tres, á excepcion de la de Culto
y Clero que se adeudan en dha. Tesoreria.
Sobre diez y ocho mil r.^s que en su mayor
parte se hallan por recaudar de los ref.^{os}
primeros Contribuyentes, y el resto inventado
en los pagos hechos á los Curas de esta Villa,
que apesar de haber sido remitidos los recibos
que lo acreditan á Tesoreria, no han sido admi-
tidos hasta ahora: Y que se halla pronto á
responder por dha. Corporacion en todo tiem-
po de las cantidades que por cualquier con-
cepto hayan ingresado en su poder, gestio-
nando en cuanto esté de su parte para ad-
quirir los documentos legitimos de abono, y
hacer constar, cuando conenga y se le man-
de, los debitos que resultan en los repeti-

